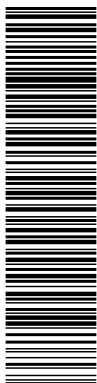


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. EDICTO RESOLUCION PROVISIONAL AYUDAS EMPRESAS REALIZACIÓN EVENTOS MUSICALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DARVJ-3Q2QL-AK6O3 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023 a las 13:01:35 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo0.Firmado 29/12/2023 12:58	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 12:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de Turismo y Playas

EDICTO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, de fecha 27 de diciembre de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Decreto.- Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023 “.

El pasado día 15 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 219), el extracto de la resolución de la Presidenta del Patronato de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante de fecha 9 de noviembre de 2023, de aprobación de la convocatoria y bases de las subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y el de su correspondiente subsanación de 5 días naturales, el órgano instructor ha verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, dando traslado a la Comisión Técnica de Evaluación.

La Comisión Técnica de Evaluación, compuesta por la Presidenta y tres técnicos del Patronato Municipal de Turismo ha valorado las respectivas solicitudes de subvención de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases, informando al órgano instructor.

Constan en el expediente los informes individuales de valoración de los proyectos, puntuación y revisión de facturas y pagos, así como Acta de la Comisión de Valoración.

Se han presentado un total de cinco solicitudes. Se han admitido un total de cuatro, desestimándose una solicitud por no presentar, ni en la solicitud, ni durante el plazo de subsanación, toda la documentación exigible de conformidad a las bases que rigen la convocatoria de subvenciones.

La distribución de los cien mil euros (100.000,00 €) del presupuesto consignado entre las cuatro solicitudes admitidas se ha realizado en función a la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos admitidos y como resultado de la aplicación de los criterios de valoración especificados en la base Décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria de ayudas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126488 DARVJ-3Q2QL-AK6O3 CDEB71D1A989ADB7DF25D473B6DB5C5C243B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. EDICTO RESOLUCION PROVISIONAL AYUDAS EMPRESAS REALIZACIÓN EVENTOS MUSICALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DARVJ-3Q2QL-AK6O3 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023 a las 13:01:35 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo0.Firmado 29/12/2023 12:58	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126488 DARVJ-3Q2QL-AK6O3 CDEB71D1A989ADB7DF25D473B6D5C5C243B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, en su condición de órgano gestor.

Como consecuencia de cuanto precede, resuelvo:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada de la convocatoria de las subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023, conforme a la relación de empresas que figura como Anexo I al final de esta resolución, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de cien mil euros (100.000,00 €).

Segundo.- Desestimar la solicitud de la mercantil No Hay Bar que Por Bien no Venga S.L., con CIF B42708149, por no haber presentado toda la documentación exigible de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Tercero.- En caso de disconformidad con la presente propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en la web www.alicanteturismo.com para presentar en su caso alegaciones.

Cuarto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante”.

ANEXO 1

SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES CON REPERCUSIÓN TURÍSTICA, AÑO 2023. APROBACIÓN PROVISIONAL			
	CIF	CÁLCULO ECONÓMICO OBTENIDO EN FUNCIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE	PROPUESTA APROBACIÓN PROVISIONAL TRAS COMPROBACIÓN FACTURAS DE GASTO Y PAGOS PRESENTADOS
1	B67791798	22.878,23 €	22.878,23 €
2	B16728974	25.092,25 €	25.092,25 €
3	V44814002	24.723,25 €	24.723,25 €
4	B54749163	27.306,27 €	27.306,27 €
			100.000,00 €

Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (art. 112 y 123 y ss Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario
(Firma electrónica)

